



# RESOLUCIÓN CS N° 353/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, **21 DIC 2000**

Expediente N° 1.460/00.-

VISTO la Ley N° 25.237 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el EJERCICIO 2000 y la resolución CS N° 129/00 PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CS N° 129/00 el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA incorpora al Presupuesto 2000 los aportes provenientes del Estado Nacional.

Que la FACULTAD DE INGENIERÍA solicita la transferencia de la suma de PESOS UN MIL VEINTE CON 49/100 (\$ 1.020.49) del Inciso 1-Gastos en Personal al Inciso 5-Transferencias, según planilla elaborada por la Dirección Administrativa Económica de la citada Unidad Académica.

Que la modificación presupuestaria permitirá adecuar los créditos a las necesidades de la Facultad.

Que el artículo 13 de la resolución CS N° 129/00 expresa: *"Disponer que, durante el presente ejercicio, no se podrán efectuar transferencias de créditos desde y al Inciso 1-Gastos en Personal sin autorización del Consejo Superior (previo Despacho de Comisión de Hacienda) y una vez aplicado lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de esta norma y verificando el equilibrio presupuestario mediante informe de la unidad solicitante con intervención de la Secretaría Administrativa"*.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha efectuado la intervención que le compete mediante la elaboración del proyecto de resolución pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante su Despacho N° 211/00.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimoctava Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2000)  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Modificar el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Ejercicio 2000 - la suma de PESOS UN MIL VEINTE CON 49/100 (\$ 1.020.49), Finalidad 3: Servicios Sociales; Función 4-Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 11 de acuerdo al Anexo I al presente artículo.

///...





# RESOLUCIÓN CS N° 353/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 1.460/00.-

ARTÍCULO 2º. Modificar el PRESUPUESTO de la FACULTAD DE INGENIERÍA para el EJERCICIO 2000 Finalidad 3-Servicios Sociales, Función 4-Cultura y Educación, en el sentido de transferir la suma de PESOS UN MIL VEINTE CON 49/100 (\$ 1.020.49), de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA F.F. 11				ALTA F.F.11			
DEP	INCISO	P.P.	IMPORTE	DEP	INCISO	P.P.	IMPORTE
3	1-Gastos en Personal 11.03.00.00.01.00.1.2.0.0.1.21.3.4	1.2	1.020.49	3	5- Transferencias 11.03.00.00.01.00.5.1.0.0.1.21.3.4	5.1	1.020.49
TOTAL BAJA			1.020.49	TOTAL ALTA			1.020.49

ARTÍCULO 3º. Hágase saber, remítase copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA para su toma de razón y demás efectos.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR





RESOLUCION - CS - N° 353/00

Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**PRESUPUESTO 2000**  
**GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

Fuente 11 - Aportes del Tesoro

ANEXO I - Artículo 1°

Inc	Concepto	FUNCIÓN 4 Cultura y Educación	FUNCIÓN 5 Ciencia y Técnica	FINALIDAD 3 Servicios Sociales
11	Personal Permanente			0,00
12	Personal Temporario	-1.020,49		-1.020,49
13	Servicios Extraordinarios			0,00
14	Asignaciones Familiares			0,00
15	Asistencia Social al Pers.			0,00
16	Beneficio y compensaciones			0,00
	<b>Total Gastos en Personal</b>	<b>-1.020,49</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.020,49</b>
21	Produc.Alim.Agrop. y Forest			0,00
22	Textiles y Vestuarios			0,00
23	Prod. Papel, Cartón e Impres			0,00
24	Prod. de Cuero y Caucho			0,00
25	Prod.Quim.Combust-Lubric			0,00
26	Prod. Minerales no Metalicos			0,00
27	Productos metalicos			0,00
28	Minerales			0,00
29	Otros bienes de Consumo			0,00
	<b>Total Bienes de Consumo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
31	Servicios Básicos			0,00
32	Alquileres y Derechos			0,00
33	Mant.Reparac y Limpieza			0,00
34	Serv.Técnico y Profesional			0,00
35	Serv.Comerc. y Financieros			0,00
36	Publicidad y Propaganda			0,00
37	Pasajes y Viáticos			0,00
38	Impuestos, Derechos y Tasas			0,00
39	Otros Servicios			0,00
	<b>Total Serv. No personales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
42	Construcciones			0,00
43	Maquinaria y equipo			0,00
45	Libros, Revista y Otras Colec			0,00
48	Activos Intangibles			0,00
	<b>Total Bienes de Uso</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
51	Transf.Sec.Priv.-Gtos Ctes	1.020,49		1.020,49
52	Otros			0,00
	<b>Total Transferencias</b>	<b>1.020,49</b>	<b>0,00</b>	<b>1.020,49</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR